

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°110 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 28 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 110

Sección Administrativa:

Resolución N° 486... Pág. 2

Resolución N° 487... Pág. 3

Resolución N° 488... Pág. 4 Y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 486/2017.

VISTO:

La presentación realizada por Secretaria de Desarrollo de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, solicita al Ejecutivo Municipal, la autorización para colaborar con aquellas jóvenes que resultasen electas reinas ya sean elecciones locales y/o departamentales y que recurren al Ejecutivo Municipal para ser asistidas desde dinero efectivo, indumentaria, calzado, traslados y/o estadías por su participación en los eventos estudiantiles;

Que, atendiendo lo solicitado y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 13 "Promueve el desarrollo integral de la juventud posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo...", el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe autorizar a la Secretaria a evaluar las solicitudes y de corresponder asistir a las jóvenes, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se debe encomendar a Oficina de Compras, proceda atender los requerimientos de la Secretaria;

Que, ante los conceptos vertidos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a colaborar con aquellas jóvenes que resultasen electas reinas ya sean locales y/o departamentales y que recurren al Ejecutivo Municipal para ser asistidas desde dinero en efectivo, indumentaria, calzado, traslados y/o estadías por su participación en los eventos estudiantiles.

ARTICULO 2º: FACULTAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras Municipal, atender los requerimientos de la Secretaria de Cultura y Turismo.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 487/2017.

VISTO:

El Campeonato de Fútbol Masculino relámpago organizado por los barrios del municipio a desarrollarse los días 29 y 30 de Julio de 2.017 en esta localidad;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Dirección de Deportes Municipal se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar ser asistidos con arbitrajes y premios para el torneo que se encuentran organizando;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes, a colaborar con los organizadores del torneo, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, a colaborar con los organizadores del Torneo de Fútbol Relámpago organizado por los distintos barrios del municipio, que se llevará los días 29 y 30 de Julio de 2.018 en nuestra localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 488/2017

VISTO:

El Expediente Municipal n° 23874/17 de fecha 21 de Julio de 2.017, tramitado por la comisión Directiva Gauchos Cerrillanos Hermanados por la Tradición, refrendado por sus integrantes; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la comisión Directiva se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se los exima de los impuestos y tasa municipales y aranceles que pudieran corresponder, por el festival folclórico que se encuentran organizando para el día 6 de Agosto de 2.017, en la cancha de Villa Los Álamos de esta Localidad;

Que, el festival llevara el nombre de: “Primer Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos” y cuyos fortines integrantes son: Virgen de la Candelaria; Pacto de los Cerrillos; Justo Pastor Villa; Poncho Marrupe y La Isla, todos trabajando en conjunto con el aval de la agrupación tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes (ATSGG). Dicho festival está planteado como un ámbito recreativo en el que se fomentan las tradiciones y se realiza el valor gauchesco propio de sus raíces, en el que habrá pialada, jineteada y espectáculos folclóricos además de exposición de artesanos y fondas con comidas regionales;

Que, la idea surge en generar un espacio para la familia gaucha y público en general, mixturado con nuestras tradiciones, persiguiendo el objetivo de que este encuentro tenga continuidad en los años posteriores con una fecha fija de realización, convirtiéndose en una opción en la generalidad y alternativa turística dada la época, a fin de impulsar la localidad y con todo ello el Departamento de Cerrillos;

Que, es la Ley N° 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegura a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autónomas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico.*

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo a resuelto autorizar la realización del festival, Artículo 178 y concordantes, a dispuesto otorgar la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad prevista;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud formulada por comisión directiva gauchos Cerrillanos Hermanados por la Tradición, integrada por los fortines: Virgen de la Candelaria, Pacto de los Cerrillos; Justo Pastor Villa; Poncho Marrupe y La Isla.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, la realización del “**Primer Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos**”, organizado por la Comisión Directiva de Gauchos Cerrillanos

Hermanados por la Tradición, conformada por fortines gauchos del municipio. A realizarse el día 06 de Agosto de 2.017, desde las 10:00 hasta las 22:00 horas, en las instalaciones de la cancha de futbol ubicada en Villa Los Álamos de la Localidad de Cerrillos, para lo cual los organizadores deberán indefectiblemente realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir los requisitos establecidos.

ARTICULO 3°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del "Primer Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos a llevarse a cabo el día 06 de Agosto de 2.017.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega